

PROVIDENCIA, 27 MAY 2019

EX.Nº 757 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Anexo de Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 20 de Febrero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA.**-

2.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 15 de Marzo de 2018, entre la Municipalidad de Providencia y el Instituto Profesional AIEP SpA, ratificado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 587 de fecha 24 de Abril de 2018.-

3.- El Memorándum Nº12.285 de 17 de Mayo de 2019, del Director de Desarrollo Comunitario. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo de Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 20 de Febrero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA.**, RUT°96.621.640-9, mediante el cual acuerdan que el último de los nombrados prestará el servicio de atención de peluquería en corte, masaje, peinado y color, a través de estudiantes en práctica de la Escuela de Estética Integral de la misma Institución.-

2.- El texto del referido anexo de convenio de colaboración se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/MRMQ/ENGE/vbl.-

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1502 /

**ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y EL INSTITUTO PROFESIONAL AIEP Spa.**

En Providencia, a 20 de febrero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, en adelante “La Municipalidad”, representada por su Alcaldesa, doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; y el **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP Spa**, Rol Único Tributario N° 96.621.640-9, “El Instituto”, representado por su Prorectora, doña **Patricia Cabello Pedrasa**, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y por su Director Nacional de Sedes, don **Eduardo Estrada Bayo**, [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Santa María N° 0792, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; indistintamente ambas en su conjunto, denominadas las “Partes”, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante, el “Convenio”:

PRIMERO: Antecedentes

Que la Municipalidad de Providencia es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letra “i”, desarrolla actividades relacionadas con “el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

En razón de ello, con fecha 15 de marzo de 2018, entre la Municipalidad y el **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP Spa**, se suscribió un Convenio de Colaboración, para estimular la cooperación y promover vínculos en una asociación de beneficio mutuo entre las partes. El Convenio referido, fue ratificado por Decreto Alcaldicio EX. N° 587, de fecha 24 de abril de 2018.-

Pi



SEGUNDO: Objeto

Que la Municipalidad y el **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP Spa**, acuerdan celebrar el presente Anexo de Convenio de Colaboración, a través del cual, dicha casa de estudios, prestará el servicio de atención de peluquería en corte, masaje, peinado y color, a través de estudiantes en práctica de la Escuela de Estética Integral de la misma institución.

TERCERO: Compromisos de las Partes

A fin de ejecutar el objetivo consignado en la cláusula SEGUNDA anterior, **la Municipalidad de Providencia, se obliga a:**

- a) Facilitar una sala del Centro Alicia Cañas, para desarrollar labores de apoyo docente a los estudiantes de tercer y cuarto Semestre de la carrera de Estética Integral.
- b) Habilitar el espacio antes mencionado, con infraestructura, insumos y herramientas, que permitan al estudiantado el desarrollo de las labores prácticas convenidas.
- c) Disponer de un profesional permanente que asista, supervise la agenda y los procedimientos.

CUARTO: El Instituto Profesional AIEP SpA, se compromete a:

- a) Disponer a contar del mes de abril y hasta el mes de noviembre de 2019, la asistencia frecuente de alumnos de la carrera de Estética Integral, a su vez a contar de diciembre a Marzo AIEP dispondrá de forma voluntaria Alumnos en práctica.
- b) El horario de atención será de lunes a viernes en Jornadas que estipule la contraparte.
- c) Proveer de equipamiento referido a sillones para la atención de público que ya fueron entregados.
- d) Cada Alumno deberá disponer de su equipamiento para el desarrollo de la actividad.

QUINTO: Disposiciones generales.

De conformidad con las disposiciones del presente convenio, las partes suscribirán protocolos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades, obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

SEXTO: Implementación del convenio.

El presente convenio establece las bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera por sí mismo ningún compromiso financiero entre ellas. En consecuencia, ninguna de las partes quedará obligada a destinar o reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo.

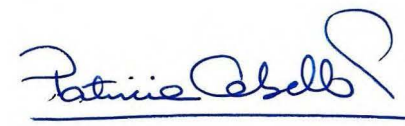


SEPTIMO: En todo lo no modificado, continúa vigente el convenio original.

La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Exento N° 1.152, de fecha 6 de diciembre de 2016, y la personería de doña **Patricia Cabello Pedrasa** y don **Eduardo Estrada Bayo**, para representar a Instituto Profesional AIEP SpA, consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha 9 de enero de 2017, otorgada en notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, documentos que no se acompañan, por ser conocidos de las partes.




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia



PATRICIA CABELLO PEDRASA
Prorectora
Instituto Profesional AIEP SpA



EDUARDO ESTRADA BAYO
Director Nacional de Sedes
Instituto Profesional AIEP SpA

